

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION METROPOLITANA

CONSERVACION INFRAESTRUCTURA
DE APOYO MOP NIVEL NACIONAL 2010-
2012 (BODEGA ARCHIVO PATIO LUZ)

PRE/MRC/mrc.

REF.: Aprueba Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum.

SANTIAGO, 17 DIC 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, el Decreto MOP. N° 75 del 2004, el Decreto MOP. N° 1093 del 2003, la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP. N° 928 del 2000, Resolución DA. EX. N° 428 del 2008, Resolución N° 12 de 1992 de delegación de atribuciones, modificada por Resolución DA. N° 26 de 1992 y Resolución DA. N° 32 del 2003.

Ord. N° 1208 del 22.11.2010, Ord. SRM RMS N° 986 del 26.11.2010, Informe de fecha 03.12.2010, Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum, presupuesto y Compromiso de Fondo.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL	Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana	
SUB.DEP. E. CUENTAS	22 DIC 2010	
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.	D.G.O.P. M.O.P. * TRAMITADO *	
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIP		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 86 letra d) del DFL MOP N° 850 de 1997 nos permite contratar mediante Trato Directo obras de conservación, reparación o mejoramientos habituales del Servicio que corresponda.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM N° 615 /

REFRENDACIÓN
REF. POR \$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.....
DEDUC.DTO.

1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébase Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum celebrado en Santiago, con fecha 03 de diciembre del 2010, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA. RUT. N° 77.994.370-4, para la ejecución de los trabajos de CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP NIVEL NACIONAL 2010-2012 (BODEGA ARCHIVO PATIO LUZ) y cuyo texto es el siguiente:

N°P 4396351

CONVENIO DE TRATO DIRECTO AD-REFERENDUM

En Santiago, a 03 Diciembre de 2010, entre el Director Regional de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, don ELISEO HUENCHO MORALES, en adelante el Director Regional y la empresa **CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA.**, en adelante el Contratista, se acuerda el siguiente Convenio de Trato Directo sin reajuste de la obra "**CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP NIVEL NACIONAL 2010**" (Bodega Archivo Patio de Luz)

1.- El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de mejoramiento de la bodega y archivo del patio de luz, en la cantidad de \$8.258.874.- IVA. Incluido, mediante el Sistema de Trato Directo a suma Alzada sin reajuste, de acuerdo a presupuesto presentado.

2.- **EL CONTRATISTA DECLARA**

- 2.1. Haber visitado el edificio, identificando los trabajos a ejecutar, a los cuales se ceñirá en la ejecución.
- 2.2. Haber aceptado el plazo total de VEINTE (20) DIAS corridos, para la terminación total y satisfactoria de las obras y en caso de atraso en la entrega obras, se aplicará la multa establecida en el artículo 163º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

3.- **FORMA DE PAGO**

Mediante Estado de Pago único.

4.- **RETENCIONES DEL CONTRATO**

Se retendrá el 5% del valor total del contrato.

Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajuste y podrán ser canjeadas.

5.- **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

Durante la ejecución de las obras, no se autorizarán obras extraordinarias, salvo que ellas sean expresamente solicitadas por el Usuario.

6.- **ENCARGADO DE LA OBRA**

La preparación mínima de la persona que esté a cargo directo de la obra y en calidad de residente en el lugar que ella se ejecute será: Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto con 3 años de experiencia en obras de arquitectura de este tipo.-

La Inspección Fiscal, que esté a cargo de la obra, descontará en carátula del Estado de Pago, 3 UTM diarias en caso de ausencia del encargado de la obra.

7.- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

Este contrato está afecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) el que se considera incluido en el monto total del Trato Directo.

Para la cancelación del Estado de Pago se deberá adjuntar la factura o boleta correspondiente.

8.- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cauce a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, quién deberá responder de inmediato por el daño causado, sin perjuicio de las acciones judiciales u otras que corresponda seguir posteriormente, de acuerdo al artículo 134 del Reglamento.

9.- **RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS OBRAS**

Los artículos 134 inciso 3º y 150 del Reglamento, establecen las responsabilidades del contratista respecto de las obras desde la iniciación hasta 5 años después de la fecha de recepción provisional.

El Contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte, mantención y seguro contra todos los riesgos, de la totalidad de los elementos, incluyendo en adición a la obra pública motivo de este Contrato, a todas las obras provisorias, materiales, equipos y objetos de cualquier naturaleza, y deberá reponerlos, reconstruirlos o reejecutarlos en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las obras permanentes y provisorias, hasta la recepción provisional. El Contratista deberá proporcionar y mantener por su propia cuenta cuidadores, serenos, cercos y luces de alumbrado, en la cantidad suficiente para asegurar la protección de las obras para seguridad y conveniencia del público y de su propio personal.

10.- DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por las Normas y Disposiciones establecidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto MOP. N° 75 del 02.02.2004.

11.- PONDERACION PARA CALIFICACION

De acuerdo al Art. 180° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas regirán para el presente contrato, los siguientes factores de ponderación:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos y normativas medioambientales	A =	0,70
- Cumplimiento de los plazos	B =	0,10
- Cumplimiento presente Convenio	C =	0,10
- Cumplimiento de las Normas sobre Prevención de Riesgos y Estadísticas relativas a accidentabilidad	D =	<u>0,10</u>
TOTAL		1,00

12.- CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

De acuerdo a las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas.

13.- PROTOCOLIZACION

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 89 del DFL N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

14.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio será resuelta sin ulterior recurso por el Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde a la Contraloría General de la República.

15.- APROBACIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad que según el monto que corresponda legalmente.

16.- FIRMA DEL CONVENIO

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio el Director Regional de Arquitectura RM. y el Contratista.

- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 8.258.874.- IVA. incluido, presentada por la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA. RUT N° 77.994.370-4, inscrito en el Registro de Obras Mayores, obra catalogada como Obra Menor.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se adjudica mediante Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el contratista suscribe los documentos indicados en el artículo 89° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en concordancia a lo prescrito en el artículo 90° del mismo cuerpo legal.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de las obras será de VEINTE (20) DIAS corridos, contados en la forma señalada en los artículos 89° y 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato expresadas en U.F. por un valor total de \$ 412.948.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 18 meses.
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 8.- INSPECCION FISCAL: Designase como Inspector Fiscal de los trabajos al funcionario de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto don JORGE SABANEH EL-FAR y como Inspector Fiscal Suplente Arquitecto don AUGUSTO MADRID EYZAGUIRRE, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.
- 9.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del DFL MOP.N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 8.258.874.- será de cargo al Subtítulo 31 - Ítem 02 - Asignación 004 - Código BIP 30089830-0 según Compromiso de Fondo N° 60828 del 17.12.2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ELISEO HUENCHO-MORALES
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP Región Metropolitana



ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas RM.

CRISTIAN SOLANO MUÑOZ
Arquitecto
Jefe Secretaría Técnica SEREMI
MOP - RM

